



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0234/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a ha el Sujeto Obligado citado al rubro, no ha dado cumplimiento a la resolución de trece de octubre de dos mil veintidós; aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al efecto, es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, concluyo el treinta de noviembre de dos mil veintidós, comenzando una nueva administración el uno de diciembre de la misma ciudad antes citada. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós.** -----

A fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, así como al Director General, copia de la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, para que estén en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

En fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se; -----

ACUERDA:

PRIMERO. En virtud del cambio de administración efectuada el uno de diciembre de dos mil veintidós, se tiene por no cumplida la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, de la administración saliente del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de Educación Pública de Oaxaca; así como al Director General del mismo, para dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha 15 de octubre de dos mil veintidós, remitiendo a este Órgano Garante la información faltante detallada en dicho acuerdo; asimismo, deberá anexar copia de la resolución proporcionada y de la notificación realizada a la parte Recurrente, lo anterior para corroborar tal hecho; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Director General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de amparo correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal invocados. -----

--- QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios de comunicación correspondientes. Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Payón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M./j.b.c.h